



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 231. Apoyos financieros por insuficiente crecimiento de depósitos a tasas reguladas y no regulada y vinculando con la constitución del depósito indisponible (Comunicación "A" 617). Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Reemplazar el punto 7 del Anexo a la Comunicación "A" 645 y el punto 8 del Anexo I a la Comunicación "A" 646 por el siguiente:

"Las entidades no podrán realizar operaciones de crédito que configuren nuevos desembolsos de fondos mientras mantengan deudas en concepto de esta asistencia financiera".

- Reemplazar el punto 8 del Anexo II a la Comunicación "A" 646 por el siguiente:

"Las entidades no podrán realizar operaciones de crédito a tasa no regulada que configuren nuevos desembolsos de fondos mientras mantengan deudas en concepto de esta asistencia financiera".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Gerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Néstor J. Taró
Subgerente General